

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 468-I/1987

Expte Agreg. N° 0516-454/1994

DECRETO N° 7389 -ISPTyV.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 7 A60. 2018

VISTO:

El expediente de referencia, caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Iniciado por: IBARRA, ROQUE ANTONIO. Asunto: S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO - CIUDAD, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1022-H-2004, de fecha 23 de Abril de 2004, el Gobernador de la Provincia, adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. LORENZA LOPEZ, DNI N° 5.602.923, el Lote Fiscal 08 de la Manzana 310, Padrón A-63.072, ubicado en calle Guerrero N° 1687 del B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Numero Doscientos Cuarenta y Uno (241) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Lorenza López y ésta a favor de aquel por \$1.576,80 y \$1.500,00.- respectivamente, de fecha 03 de Noviembre de 2005, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado, cuya copia rola a fs. 93/96 vta de autos.

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos (\$1.576,80), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 36/2016, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 13 de Junio de 2016 (fs. 92)

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por Cancelado el precio del Lote Fiscal 08 de la Manzana 310, Padrón A-63.072, ubicado en calle Guerrero Nº 1687 del B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, por parte de la Sra. Lorenza López, DNI N° 5.602.923, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°: Facultar a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Carta de Pago y Levantamiento de Hipoteca, a favor de la Sra. Lorenza López, DNI Nº 5.602.923.



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

....2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7389

- ISPTyV.-

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifiquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Remítase copia centificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno d' Colegio de Escribanos de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2º. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

TREE RAUL RIZZOTTI

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA AUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR -